



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 48/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Guillermo Andrés SPALLINA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno solicitó cursar conjuntamente en el año 2002, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 48/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

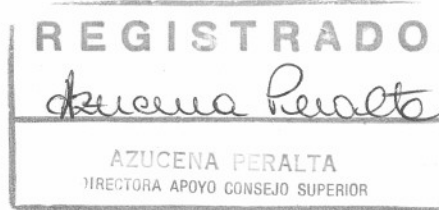
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 48/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo en el primer cuatrimestre del año 2002, de las asignaturas correlativas Proyecto y una electiva de cuarto nivel y en el segundo cuatrimestre Proyecto, Sistemas de Gestión II y Administración Gerencial, al alumno



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Guillermo Andrés SPALLINA, Legajo N° 7-106946-9, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 659/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS PÁCTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento